



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE JUNIO DE 2025, DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

En la ciudad de Cusco, siendo las 10:30 horas del dieciocho de junio del año dos mil veinticinco, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, en el Sky Room del Pabellón de Aulas Generales, ciudad universitaria de Larapa, ubicada en la Urbanización Ingeniería Larapa Grande A-5, del distrito de San Jerónimo de la provincia y departamento de Cusco, presidida por la Rectora Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales y en calidad de Secretaria General, la Dra. Magna Asiscla Cusimayta Quispe, procediendo a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario:

AGENDA:

I. Lista de Asistencia.

Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales, Rectora
Dr. Fortunato Endara Mamani, Vicerrector Administrativo
Dr. Juan Carlos Valencia Martínez, Vicerrector de Investigación
Dra. Yanet Castro Vargas, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Dra. María Antonieta Olivares Torre, Decana (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
Dr. Uriel Balladares Aparicio, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Dra. Aydee Flores Contreras, Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades
Dr. Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
Dr. Emeterio Mendoza Bolivar, Director de la Escuela de Posgrado
Dr. Cesar Enrique Herrera Menendez, Director de Promoción del Deporte
Srta. María Fernanda Champi Flores, representante estudiantil
Srta. Eva Valeria Estrada Segundo, representante estudiantil
Srta. Brenda Ariana Mellado Florez, representante estudiantil

Abg. Manuel Marco Fernández García, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

El Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe, Vicerrector Académico, se encuentra en comisión de servicio; por otro lado, los representantes estudiantiles Sr. Kevin Sencia Quispe y el Sr. Félix Manuel Villegas Rodríguez, justifican su inasistencia a la sesión convocada.

Con el quórum reglamentario, se procede con la sesión extraordinaria del Consejo Universitario.

II. Lectura y aprobación de acta.

La Secretaria General procede a dar lectura al acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 4 de junio de 2025 y el acta de las sesiones extraordinarias del 6 de junio de 2025, siendo aprobadas y suscritas.

III. Despacho.

1. DISPENSA ACADÉMICA DE SEMESTRE, SOLICITADO POR



ELIZABETH ELIANA BAUTISTA HUAIPAR, ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA.

Pasa a orden del día.

- 2. AUTORIZACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA PAGO DE ALQUILERES DEL LOCAL DEL VICARIATO DE PUERTO MALDONADO.**

Oficio N.º 254-2025-VRAD/UAC

Pasa a orden del día.

- 3. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICO Y RADIOLÓGICO.**

Oficio. N.º 413-2025-VRAC-UAC

Pasa a orden del día.

- 4. ELEVA ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y LA COIVIISIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO ÚNICO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.**

Oficio N.º 256-2025-VRAD/UAC

Pasa a orden del día.

IV. ORDEN DEL DÍA:

- 1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL ORGANIZADORA DEL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN - CIEIBA 2026**

Oficio N.º 0219-2025-R-UAC.

Evaluado y llevado a votación se acuerda por unanimidad DISPONER la conformación de la Comisión Central Organizadora del Congreso Internacional Sobre la Ética en la Investigación Universitaria y el Bienestar de los Animales de Experimentación - CIEIBA 2026, de la Universidad Andina del Cusco. La comisión estará integrada de la siguiente manera:

Presidente.

Dr. Juan Carlos Valencia Martínez

Vicerrector de Investigación

Coordinador General.

Dr. Edgard Fernando Pacheco Luza

Director del Instituto Científico

Integrantes.

Dr. Luis Alberto Chihuantito Abal

Director de Gestión de la Investigación

Dr. Luis Fernando Pacheco Ojalora

Investigador RENACYT

- 2. INFORME DE TERCERA AUDITORÍA FASE II EN LA SEDE CENTRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.**

Oficio N.º 392-2025-VRAC-UAC.



Leído y escuchado el informe correspondiente, el Consejo Universitario toma conocimiento del mismo.

3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DE CERTIFICACIÓN INTERMEDIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

Oficio N.º 393-2025-VRAC-UAC.

Evaluated and brought to a vote, it is agreed by unanimity to RATIFY the Resolution N.º 1113-2024-CFIA-UAC of date 18 of December 2024, which approves the Specific Regulation of Intermediate Certification of the School of Professional Architecture of the Universidad Andina del Cusco, whose complete text is found in the archive.

RATIFY the Resolution N.º 1116-2024-CFIA-UAC of date 18 of December 2024, which approves the Regulation of Intermediate Certification of the School of Professional Civil Engineering of the Universidad Andina del Cusco, whose complete text is found in the archive.

The Vice Rector Administrative observes that there is a lack of opinion from the Directorate of Planning and University Development in accordance with the current regulation, for which the Consejo Universitario agrees to request the Vice Rector Academic that he/she forward it to the Rectorate to issue the corresponding administrative act.

4. APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTOS DE ESTUDIANTES REGULARES DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA 2025-II

Oficio N.º 397-2025-VRAC-UAC.

Evaluated and brought to a vote, it is agreed by unanimity to APPROVE the Work Plan corresponding to the regular students of the Second Speciality of the School of Professional Obstetrics for the academic cycle 2025-II, in: 'Emergencias Obstétricas y Alto Riesgo Obstétrico, II ciclo, 15.ª promoción', of the Faculty of Sciences of Health of the Universidad Andina del Cusco, whose complete text forms part of the archive.

5. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTOS DE ESTUDIANTES REGULARES DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II.

Oficio N.º 400-2025-VRAC-UAC.

Evaluated and brought to a vote, it is agreed by unanimity to APPROVE with anticipatory efficacy as of May 20, 2025, the Work Plan of the Program of the Second Specialities of the School of Professional Stomatology of the Universidad Andina del Cusco, academic semester 2025-II, for regular students, in accordance with the details that are presented hereinafter; and leaving excepted from this approval the budgets.

- Ortodoncia y Ortopedia Funcional de los Maxilares: décimo segunda promoción -VI Ciclo: 10 estudiantes



- Ortodoncia y Ortopedia Funcional de los Maxilares: décimo tercera promoción-IV Ciclo: 20 estudiantes
 - Ortodoncia y Ortopedia Funcional de los Maxilares: décimo cuarta promoción -III Ciclo: 9 estudiantes
 - Ortodoncia y Ortopedia Funcional de los Maxilares: décimo quinta promoción-II Ciclo: 15 Estudiantes
 - Periodoncia e Implantología: décimo segunda promoción-IV Ciclo: 18 estudiantes
 - Periodoncia e Implantología: décimo tercera promoción-III Ciclo: 11 estudiantes
 - Periodoncia e Implantología: décimo tercera promoción-II Ciclo: 19 estudiantes
 - Rehabilitación Oral: sexta promoción - V Ciclo: 13 estudiantes
 - Rehabilitación Oral: séptima promoción - III Ciclo: 9 estudiantes
- Plan de Trabajo que en anexo forman parte del presente acto administrativo.

1426

6. REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

Oficio N.º 405-2025-VRAC-UAC.

Evaluado y llevado a votación se acuerda por unanimidad APROBAR el Reglamento específico para obtener el grado académico de bachiller y título profesional de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro se adjunta en archivo.

7. ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE 02 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN CSQG AULAS GENERALES DEL CAMPUS QOLLANA DE LA UAC"

Oficio N.º 242-2025-VRAD/UAC.

El Arq. Luis Ángel Limachi Challco, Especialista en Ejecución de Obras, expone y sustenta de manera detallada el Adicional de Obra N.º 02 y su correspondiente Deductivo Vinculante N.º 02. Concluida su presentación, el Vicerrector de Investigación solicita una aclaración respecto al cambio de una estructura de concreto a drywall, señalando la necesidad de una justificación técnica, dado que dicho cambio implica una variación estructural y económica que podría generar observaciones en el futuro. Por lo tanto, manifiesta su desacuerdo.

1436

Ante ello, el Arq. Limachi Challco indica que el cambio se debe a una modificación en las especificaciones técnicas. Explica que la estructura original de concreto armado resultaba muy esbelta, con más de cinco metros de altura, lo que generaba un riesgo de volteo. Asimismo, señala que se presentaron fallas en la parte superior de la estructura, situación que fue advertida durante una visita técnica del Comité Consultivo. A raíz de dicha observación, se recomendó realizar una reingeniería del diseño, lo que derivó en el reemplazo del concreto armado por drywall, cambio que cuenta con el pronunciamiento favorable del mencionado comité.

1426



Evaluado y llevado a votación con abstención del Vicerrector de Investigación se acuerda por mayoría de votos APROBAR el Adicional de Obra N.º 02 con Deductivo Vinculante N.º 02 de la OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN CSQG AULAS GENERALES DEL CAMPUS QOLLANA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO", por el monto de S/. 618,641.68 (seiscientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y uno con 68/100 soles), por consiguiente, aprobar el presupuesto por la citada suma a favor del Contratista Corrales Ingenieros SRL. según el siguiente detalle:

- Adicional de Obra N.º 02 por el monto de S/. 893,813.02 (Ochocientos noventa y tres mil ochocientos trece con 02/100 soles)
- Deductivo Vinculante N.º 02 por el monto de S/. 275,171.34 (doscientos setenta y cinco mil ciento setenta y uno con 34/100 soles)

DISPONER la ampliación presupuestal por el monto de S/. 893,813.02 (Ochocientos noventa y tres mil ochocientos trece con 02/100 soles) del Adicional N.º 02, para la ampliación presupuestal de la Actividad creada para tal fin en el Plan Operativo Institucional 2025 de la Oficina de Abastecimientos. DISPONER la elaboración de la Adenda respectiva al Contrato N.º68-2024/OALI-UAC celebrado con empresa Corrales Ingenieros SRL.

**8. PROPUESTA DE INCENTIVOS A INTEGRANTES DE COMITÉS CONSULTIVOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN DE LA UAC.
Oficio N.º 244-2025-VRAD/UAC.**

Evaluado y llevado a votación se acuerda por unanimidad DISPONER el otorgamiento de una (asignación económica extraordinaria) por el monto de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 soles) a favor de los integrantes del Comité Consultivo designados mediante las resoluciones mencionadas en el segundo considerando del presente acto administrativo. Dichos gastos serán afectados a la actividad N° 253512 Inspección de Obras del POI 2025 de la Oficina de Infraestructura y Obras, según el detalla siguiente:

Resoluciones N.º 508-CU-2024-UAC, 556-CU-2024-UAC, 017-CU-2025-UAC y 131-CU-2025-UAC.

Dr. Román Hugo Medina Tapia-Docente principal.
Ing. Robert Milton Merino Yépez-Docente ordinarizado.
Ing. Edson Julio Salas Forton-Docente ordinarizado.
Mg. Miguel Angel Yepez Peña-Docente contratado.
Dr. Eliot Pezo Zegarra-Docente contratado.
Ing. Stevent Quelopana Villalba-Supervisor de Mantenimiento OIO.

Resoluciones N.º 508-CU-2024-UAC, 556-CU-2024-UAC y 017-CU-2025-UAC.

Ing. Vidal Saire Navarrete, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Proyectos Informáticos del DTI.

Resolución N.º 077-CU-2025-UAC.



Arq. Luis Ángel Limachi Chalco. OIO.

**9. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN CSQG AULAS GENERALES DEL CAMPUS QOLLANA DE LA UAC".
Oficio N.º 247-2025-VRAD/UAC.**

Evaluado y llevado a votación con abstención del Vicerrector de Investigación se acuerda por mayoría de votos AMPLIAR con eficacia anticipada al 14 de junio de 2025, por 14 días calendario al Contrato N.º70-2024-OAJ-UAC de la supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN CSQG AULAS GENERALES DEL CAMPUS QOLLANA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO", computados desde el 14 de junio de 2025 al 27 de junio de 2025, a favor del consultor. AUTORIZAR la adenda al Contrato N.º70-2024-OAJ-UAC, por la ampliación de plazo de 14 días calendario a favor del Consultor Ángel Guido Vaccaro Alvarez, respecto al plazo de inicio, ejecución y vigencia del contrato, monto y forma de pago de la supervisión de obra.

- Plazo de ejecución del servicio: ETAPA I (ejecución de obra) de 330 días a 344 días calendario (adicionar 14 días calendario).
- Monto de pago: Según la cláusula sexta del contrato indica el importe de S/715,511.79, debiendo adicionar el monto de S/ 24,673.35, teniendo como resultado un monto total de S/740,185.14 (setecientos cuarenta mil cientos ochenta y cinco con 14/100 soles)
- Forma de pago: ETAPA I. Se deberá de adicionar el importe de S/24,673.35 (veinticuatro mil seiscientos setenta y tres con 35/100 soles), que será cancelado al cumplimiento de supervisión de la obra.

10. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN CSQG AULAS GENERALES DEL CAMPUS QOLLANA DE LA UAC".

Oficio N.º 248-2025-VRAD/UAC.

Evaluado y llevado a votación con abstención del Vicerrector de Investigación se acuerda por mayoría de votos DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 05, por un periodo de ocho (08) días calendario, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN CSQG – AULAS GENERALES DEL CAMPUS QOLLANA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO", presentada por la empresa CORRALES INGENIEROS S.R.L., siendo el nuevo término contractual hasta el 5 de julio de 2025. DISPONER la elaboración de la Adenda respectiva al Contrato N.º 68-2024-OALI-UAC celebrado con el contratista CORRALES INGENIEROS SRL. AUTORIZAR la ampliación del plazo del Contrato N° 68-2024-OALI-UAC correspondiente a la supervisión de la obra, por un periodo de ocho (08) días calendario, así como la elaboración de la adenda respectiva, conforme a los términos señalados y en concordancia con el Informe emitido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras. DISPONER, la notificación de la presente Resolución al contratista CORRALES INGENIEROS SRL por parte del Jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras.

11. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN CSQG AULAS GENERALES DEL CAMPUS QOLLANA DE LA UAC"
Oficio N.º 249-2025-VRAD/UAC.

Evaluated and brought to a vote with abstention of the Vice Rector of Investigation se acuerda por mayoría de votos APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06, por 40 (cuarenta) días calendarios de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN CSQG AULAS GENERALES DEL CAMPUS QOLLANA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO", siendo la fecha de finalización de la citada obra el 14 de agosto 2025. DISPONER la elaboración de la adenda respectiva al Contrato N.º 68-2024/OALI-UAC, celebrado con la empresa CORRALES INGENIEROS SRL. AMPLIAR por 40 días calendario al Contrato N.º70-2024-OAJ-UAC de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN CSQG AULAS GENERALES DEL CAMPUS QOLLANA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO", a favor del consultor, por consiguiente, AUTORIZAR la adenda al Contrato N.º70-2024-OAJ-UAC, por la ampliación de plazo de 40 (cuarenta) días calendario a favor del Consultor Ángel Guido Vaccaro Alvarez, respecto al plazo de inicio, ejecución y vigencia del contrato, monto y forma de pago de la supervisión, conforme corresponda.

12. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN A ACUERDO DE CU 4 JUN 2025 CARTA S/Nº

La Secretaria General procede a dar lectura íntegra a la solicitud de reconsideración presentada por el Dr. Juan Carlos Valencia Martínez, Vicerrector de Investigación, en relación con el acuerdo adoptado en la sesión del 4 de junio de 2025. Dicha solicitud ha sido formulada al amparo del artículo 21º del Estatuto Universitario y del artículo 18º del Reglamento Interno del Consejo Universitario.

El Dr. Juan Carlos Valencia Martínez manifiesta que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Universitario, es posible solicitar la reconsideración de un acuerdo durante la sección de pedidos correspondiente a una sesión ordinaria. En ese marco, precisa en su escrito que "solicita presentar sus argumentos de manera oral ante el Consejo Universitario en la siguiente sesión ordinaria".

Ante ello, la Rectora señala que la solicitud de reconsideración presentada contiene dos peticiones: (i) la reconsideración del acuerdo adoptado y (ii) la exposición oral de sus argumentos ante el Consejo Universitario en la próxima sesión ordinaria.

El Dr. Juan Carlos Valencia Martínez argumenta que el primer aspecto de su solicitud constituye una cuestión de fondo, ya que —a su juicio— el Consejo Universitario no debió adoptar ninguna decisión al respecto, debido a que el tema no figuraba en la agenda del día, lo cual contraviene las formalidades establecidas.

Respecto al tema, la estudiante Srta. Brenda Ariana Mellado Florez señala que el Dr. Valencia Martínez no debería participar en la discusión por estar directamente involucrado en el asunto en cuestión.



El Dr. Uriel Balladares indica que la solicitud de reconsideración contiene dos componentes. Uno de ellos no sería competencia del Consejo Universitario, por tratarse de una cuestión formal. Señala que la legislación establece parámetros normativos específicos para la interposición de recursos de reconsideración, por lo que propone que el Consejo acuerde remitir dicha solicitud a Asesoría Jurídica a fin de que esta califique formalmente por escrito su procedencia. Solo después de ello, añade, se podrá dar paso a la defensa técnica y oral del solicitante, evitando así desnaturalizar el procedimiento establecido.

Dra. Yanet Castro Vargas, de la lectura se acusa una serie de irregularidades que habríamos cometido, la petición no da a lugar en vista que con acuerdo de la sesión anterior ya se elevó al Tribunal de Honor, esto podría perjudicar el normal desarrollo del caso y la defensa debería desarrollar a esa instancia.

El Dr. Juan Carlos Valencia Martínez expresa su conformidad con lo señalado por el Dr. Balladares y añade que, en su opinión, la evaluación formal no debe estar a cargo del Asesor Jurídico, sino de asesores externos.

A su turno, el Dr. Fortunato Endara Mamani señala que el tema ya se encuentra en debate y que, dada la implicancia directa del Dr. Valencia Martínez, este no puede actuar como juez y parte. En consecuencia, solicita que se retire de la sesión.

El Dr. Marco Fernández García, respetando la posición del Dr. Valencia Martínez, solicita que se tome en cuenta lo siguiente: Se procede a la lectura de los artículos 17°, 18° y 19° del Reglamento Interno del Consejo Universitario, los cuales regulan el procedimiento para presentar pedidos de reconsideración.

En relación con el artículo 18°, se precisa que dicho pedido puede realizarse por escrito, debidamente sustentado antes de la siguiente sesión, o, en su defecto, de forma verbal durante la sección de pedidos de esa misma sesión, siempre y cuando no se haya emitido resolución alguna. Se deja constancia de que la solicitud del Dr. Valencia fue presentada por escrito, por lo cual no corresponde sustento verbal posterior. Además, se advierte una contradicción en su solicitud, ya que, conforme al reglamento, si el pedido se formula por escrito, no importa si la sesión es ordinaria o extraordinaria. En cambio, si se hace verbalmente, deberá ser durante la sección de pedidos, la cual no existe en una sesión extraordinaria. En consecuencia, al haber sido presentada por escrito, la solicitud ya debe contener el sustento requerido.

En relación con el artículo 17° del Reglamento, referido a los acuerdos y no a las resoluciones, cabe señalar que en el presente caso no se ha emitido una resolución, sino únicamente un oficio. Por lo tanto, no corresponde que el Consejo Universitario adopte decisiones de fondo, ya que dicho asunto no es de su competencia.

El reglamento establece que "los acuerdos se adoptan por mayoría simple; sin embargo, la admisión a trámite o debate de una reconsideración requiere la aprobación de los dos tercios de los miembros presentes del Consejo". Dado que el solicitante de la reconsideración es el Dr. Juan Carlos Valencia, corresponde que sustente su solicitud durante la sesión. No obstante, al momento de la deliberación,



deberá retirarse de la sala para garantizar la imparcialidad del proceso.

En ese sentido, no debe abrirse debate sobre el fondo del pedido sin antes decidir, por mayoría calificada de dos tercios de los miembros presentes, si la solicitud será admitida a trámite. Solo de ser admitida, el tema podrá incorporarse en el orden del día y ser debatido oportunamente.

Por otro lado, el artículo 18° contempla una situación distinta, ya que no existe una resolución, sino un oficio que ya fue derivado al Tribunal de Honor, instancia encargada de evaluar el caso. Por tanto, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento.

El Dr. Juan Carlos Valencia Martínez, pide se de lectura a toda la documentación sustentatoria, pide además se den las cosas justas y luego procederá retirarse.

La estudiante Srta. Brenda Ariana Mellado Florez, pregunta ¿dado la lectura se aceptará el recurso de reconsideración?,

El Dr. Fortunato Endara Mamani señala que ya se ha dado lectura al artículo 17° y se ha escuchado la explicación correspondiente por parte del Asesor Jurídico, por lo que solicita que se respete lo establecido. Agrega que no es necesario realizar mayores sustentos y propone que se someta la solicitud a votación, previa salida del Dr. Juan Carlos Valencia de la sala.

Por su parte, la estudiante Srta. Brenda Ariana Mellado Florez añade que, en todo caso, este recurso no debería ser admitido, ya que el documento presentado tiene un carácter meramente informativo y, por lo tanto, debió ser dirigido directamente al Tribunal de Honor, instancia competente para arribar a una conclusión. Asimismo, menciona que, conforme al artículo 219° de la Ley N.° 27444, “el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna y deberá sustentarse en nueva prueba”. En este caso —precisa— el informe ha sido derivado al Tribunal de Honor y no se afecta derecho alguno del Vicerrector; sin embargo, subraya que el proceso debe llevarse a cabo con total transparencia.

El Dr. Juan Carlos Valencia manifiesta que, si bien la estudiante no estuvo presente en la sesión correspondiente, demuestra conocimiento del tema. Precisa que ha solicitado la reconsideración debido a que en el expediente figura una acusación en su contra. Señala que la comisión, en su informe, emite una recomendación distinta: “debería conformarse una comisión que profundice la investigación; además, debería sancionarse a los implicados en actos de compra y venta”.

En ese sentido, argumenta que el caso debió atenderse conforme a las recomendaciones emitidas por la Comisión, ya que esta no formula una acusación directa. Agrega que el Tribunal de Honor tiene por función separar o destituir, no imponer sanciones leves. Por esa razón —aclara— la solicitud de reconsideración no busca deslindar responsabilidades ni desviar la atención, sino garantizar que todos los mencionados en el informe sean remitidos al Tribunal de Honor, en aras de la equidad y la justicia, y sin sesgos en el procedimiento.



La Dra. Yanet Castro Vargas, indica haber leído a las 40 hojas de la primera parte del documento presume los integrantes de este consejo dieron también lectura al documento.

La estudiante Eva Valeria Estrada Segundo, manifiesta que se debe declarar improcedente la reconsideración presentado por el Dr. Juan Carlos Valencia, de conformidad al Art. 219° de la Ley 27444, el trabajo del Tribunal de Honor, es cumplir con la normativa, como representantes estudiantiles pide se cumpla la normatividad, en ese sentido se declare improcedente dicha petición.

El Dr. Juan Carlos Valencia, señala parte de la legalidad es la presunción de inocencia, se está batallando en una situación legal si no es así no estaríamos acá, además indica, en el acuerdo anterior se acordó que todos los implicados en el informe deberían elevarse al Tribunal de Honor, sin embargo, en el documento solo se encuentra el Dra. Juan Carlos Valencia, eso no es justo ni correcto, Pregunta ¿por qué no se envió a los otros implicados?, y además porque no se formó una comisión conforme al informe de la comisión.

Rectora, manifiesta que efectivamente como ha señalado el Dr. Valencia, tendría que incluirse a todos los que se mencionas en el informe, sin embargo, se retiraron para el voto los integrantes de la Comisión el Dr. Juan Carlos Valencia, previo debate se acordó no iniciar.

La Rectora manifiesta que, efectivamente, tal como lo ha señalado el Dr. Valencia, deberían incluirse a todas las personas mencionadas en el informe. Sin embargo, los integrantes de la Comisión, entre ellos el Dr. Juan Carlos Valencia, se retiraron de la sala antes de la votación. Tras un debate previo, se acordó no dar inicio al procedimiento.

Pregunta al Asesor Legal si existe alguna incompatibilidad para dar lectura al documento completo de la reconsideración, o que se acumule este informe a los documentos elevados al Tribunal de Honor.

El Asesor Jurídico nuevamente hace la interpretación del Art. 18° sobre el pedido de reconsideración del acuerdo ... en este caso estamos ese escenario, lo que se analiza el pedido de reconsideración en este caso no se ha escuchado de la lectura que sea parte de la reconsideración, al contrario, el informe esta mal, sin embargo, si es parte de su escrito, debe darse lectura sin darse ya el debate, concluido debe aplicarse el Art. 17° del Reglamento.

El Dr. Uriel Balladares, indica que de la lectura del Art. 17°, en este momento nos encontramos en la admisión a trámite, el trámite de la reconsideración se ha dicho tiene todo un procedimiento legal para ello se ha cumplido tiene que haber una opinión jurídica por escrito, luego ya se votara s admite o no se admite.

El Asesor Jurídico, indica que se sigue desnaturalizando las situaciones que se quiere regular lo cual ya se dio como proceder conforme al Art. 17°, en este caso lo que se tiene decidir si se admite o no a trámite. Ya se dijo que el Dr. Valencia, debe sustentar su informe porque es parte de su escrito, que para llevar a trámite se de lectura al documento complementario.

El Dr. Uriel Balladares, indica que conforme al Art. 19°, esta relacionado a la Ley 27444, norma aplicable para recursos de reconsideración, el cual debe estar acompañado de prueba nueva, para ello debe existir una opinión legal por escrito.

El Asesor Jurídico, indica los tres artículos leídos, regula cosas distintas, la Ley 27444, regula los derechos de los administrados donde se emiten resoluciones que les van a afectar se conoce como acto administrativo, concordante al Art. 19° del Reglamento, dentro de estas existen actos de administración que son internas, como el caso del pedido del Dr. Valencia, pero si se emiten resoluciones son actos administrativos, quiere decir a la fecha no se ha emitido ninguna resolución.

El Dr. Juan Carlos Valencia, pide se de lectura al todo documento presentado en el escrito y se retirara de la sala.

El Dr. Fortunato Endara Mamani, recuerda que se debe aplicar conforme al Art. 17° del Reglamento.

La Rectora, indica que claramente el Asesor Jurídico dijo que se debe dar lectura a toda la documentación.

La Secretaria General procede a dar lectura a toda la documentación complementaria. Concluida la lectura, se solicita la participación del Asesor Jurídico, quien manifiesta que del contenido del documento no se desprende que se haya excluido al solicitante del proceso ni que se haya solicitado una sanción menor. Señala que, en el fondo, dicho documento constituye un análisis del caso en cuestión, y que no corresponde al Consejo Universitario asumir el rol de Tribunal de Honor, ya que dicha función excede sus competencias. En ese sentido, indica que existen dos posibles vías: declarar improcedente la reconsideración o, en caso se considere procedente, analizar el fondo del asunto y determinar si corresponde dejar sin efecto la resolución impugnada que aún no existe. Asimismo, precisa que, si bien el órgano colegiado ha dispuesto la conformación de una comisión, no se ha establecido si ello implicará o no una sanción para el Dr. Juan Carlos Valencia y demás docentes involucrados. Por tanto, concluye que este Consejo no debe resolver el caso, debiendo encaminarse al Tribunal de Honor por ser el órgano autónomo competente y pide aplicar el Art. 17° del Reglamento de sesiones del consejo.

En ese contexto, tras la lectura del documento sujeto a reconsideración, la Dra. María Antonieta Oliveres Torre se retira de la sala de sesiones, al igual que el Dr. Juan Carlos Valencia Martínez.

En ese sentido, existiendo dos mociones, se somete a votación la reconsideración presentada por el Dr. Juan Carlos Valencia Martínez respecto al acuerdo adoptado en la sesión del 4 de junio de 2025 del Consejo Universitario:

Admitir a trámite la reconsideración – sin votos a favor.

No admitir a trámite la reconsideración – aprobada por unanimidad.



13. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 2721-2025-FCSA-UAC, QUE DESIGNA COORDINADORAS ENCARGADAS DE LAS UNIDADES DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE OBSTETRICIA, ENFERMERÍA Y ESTOMATOLOGÍA SEMESTRE 2025-2.

Oficio N.° 803-2025-FCSA-UAC.

Evaluado y llevado a votación se acuerda por unanimidad RATIFICAR la Resolución N.° 2721-2025-FCSa-UAC, de fecha 23 de junio de 2025, mediante la cual se designa a las coordinadoras encargadas de las Unidades de Segunda Especialidad de las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco, para el semestre académico 2025-II, de acuerdo al siguiente detalle:

- Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Estomatología, en calidad de encargada durante el semestre académico 2025-II, a la Mtra. Cd. Ninoska Sanchez Palomino, docente contratada del Departamento Académico de Estomatología.
- Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud en calidad de encargada durante el semestre académico 2025-II, a la Mtra. Sharmely Eliana Paucar Timpo, docente contratada del Departamento Académico de Obstetricia y Enfermería.
- Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Enfermería, en calidad de encargada durante el semestre académico 2025-II, a la Mtra. Lina Gladys Mesco Quillahuaman, docente contratada del Departamento Académico de Obstetricia y Enfermería.

14. PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Oficio N.° 407-2025-DFIA-UAC

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura previamente aclara que el Plan corresponde a la Facultad y no a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial; en tal sentido...

Evaluado y llevado a votación se acuerda por unanimidad APROBAR el Plan de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco y, cuyo texto íntegro en anexo forma parte del presente acto administrativo.

15. INFORME FINAL N.° 002-2025-TH-UAC, SOBRE DENUNCIA INTERPUESTA POR ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRA EL SEÑOR SAUL ASCUE GARCÍA

Oficio N.° 034-2025-TH-UAC.

Visto y analizado el expediente donde se tomó conocimiento sobre del Informe Final N.° 002-2025-TH-UAC sobre denuncia interpuesta sobre Adulteración de documentos contra Saúl Ascue García, al respecto se ha acordado DERIVAR a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se sirva emitir dictamen legal conforme al Reglamento del Tribunal Honor.

16. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TÍTULOS.

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR los expedientes de Grados y Títulos consignados a continuación:

Oficio N.° 394-2025-VRAC- UAC Expedientes de Título Profesional

N.°	Código	Apellidos y Nombres	Programa Académico
1	009200601K	Monge Rodriguez Maria Antonieta	Obstetricia
2	016101304I	Quispe Huillca Alexandra	Medicina Humana
3	018100386J	Castillo Guevara Nirvana Nohelia	Psicología
4	018100513A	Cruz Rafaele Yanet Celenita	Medicina Humana
5	015200724G	Oros Vengoa Alejandra	Psicología
6	016100430K	Choquevilca Carpio Rogers Gonzalo	Psicología
7	019101146A	Valenzuela Aza Dasuleny	Tecnología Médica
8	018101337B	Ramos Estrada Darlene Stefany	Obstetricia
9	018100647H	Flores Vargas Gabriela Alejandra	Obstetricia
10	012200283C	Olivera Año Mery	Obstetricia
11	017100235B	Davalos Manzanares Benjamin	Medicina Humana
12	018101497J	Tagle Vega Uriel Mauricio	Medicina Humana
13	016100334A	Castillo Jibaja Cristhian	Medicina Humana
14	018101260J	Quiroa Huaracha Geraldine Hildeyarda	Obstetricia
15	018100397A	Caviedes Mora Jeanely	Obstetricia
16	016101293G	Quispe Davila Marcelo	Estomatología

Oficio N.° 395-2025-VRAC- UAC Expedientes de Bachillerato

N.°	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	019100839C	Paredes Tagle Javier Fernando	Psicología
2	019201048A	Ayme Sucso Lisbet	Psicología
3	019101948K	Ttamina Mamani Yolanda Veronica	Tecnología Médica
4	019100724A	Masias Montañez Flor Galinka	Tecnología Médica
5	019100208C	Aranzabal Bejar María Alexandra	Psicología
6	018101733E	Bascope Chavez Paola Milagros	Psicología

Oficio N.° 396-2025-VRAC- UAC Expedientes de Título Profesional

N.°	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	017101264F	Limpe Delgado Mireya Zoila	Derecho
2	017101074B	Esquivel Izquierdo Maria Del Pilar	Derecho
3	016101306A	Quispe Jalisto Mihail	Derecho



4	019100851C	Peceros Valencia Itala Estefani	Derecho
---	------------	---------------------------------	---------

Oficio N.° 398-2025-VRAC- UAC
Expedientes de Bachillerato

N.°	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	019120113H	Mamani Rojas Annette Valerie	Derecho
2	019100149G	Abanto Castelo Pedro André	Derecho
3	017100720H	Vega Aucatenco Jhayro Eduardo	Derecho

Oficio N.° 399-2025-VRAC- UAC
Expedientes de Título Profesional

Nro.	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	015100916A	Zamalloa Candia Rodrigo	Ingeniería Civil
2	015301043E	Zamalloa Candia Dario Moroni	Ingeniería Civil
3	018201131G	Pacheco Nina Yomira	Ingeniería Ambiental
4	015101065E	Alagon Sayco Alejandra Xiara	Ingeniería Industrial
5	014100695F	Canales Valeriano Perseo Washington	Ingeniería Civil
6	018100264A	Bejar Vera Erian	Ingeniería de Sistemas
7	018101424B	Sanchez Jimenez Shannon Elison	Ingeniería de Sistemas
8	016201149E	Torres Flores Richard	Ingeniería Civil
9	018200464B	Caceres Valderrama Maria Jose	Ingeniería Ambiental

Oficio N.° 402-2025-VRAC- UAC
Expedientes de Bachillerato

N.°	Código	Apellidos de Nombres	Programa Académico
1	012200614J	Martinez Cruz Jaidy Elizabeth	Ingeniería Civil
2	020200707H	Vilca Peña Joel Angel	Ingeniería Industrial
3	019201257J	Fernandez Amat Victor Raul	Ingeniería Civil
4	016101268B	Quico Llantoy Edgar Maseo	Arquitectura
5	019201471A	Mendez Tejeda Bruno Esteban	Arquitectura
6	014100596H	Puma Florez Yuliana Karen	Ingeniería Civil
7	019200969F	Zamalloa Cjuiro Samanta Milena	Arquitectura
8	015300893E	Schialer Cardenas Gunther	Arquitectura
9	019201586C	Pinelo Tomaiconza Jeremy	Arquitectura
10	019200515E	Tupayachi Usca Alvaro Joaquin	Ingeniería Industrial
11	017201408J	Rodriguez Salas Danna Gabriela	Arquitectura
12	020100335A	Rodriguez Ormachea Janine Angelica	Ingeniería De Sistemas
13	009200423E	Lozano Huaman Miguel Angel	Ingeniería Civil



14	020100255H	Jeri Guzman Flor Itala	Ingeniería Industrial
15	019200810G	Pacco Mamani Mary Kandy	Arquitectura
16	019200620C	Chullo Carbajal San Rudis	Ingeniería Civil

Oficio N.° 404-2025-VRAC- UAC

Expedientes de Bachillerato

N.°	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	019120015F	Ayala Vilca Maira	Derecho
2	019101715F	Arias Fernandez Erika Rocío	Derecho
3	018101238D	Puma Quintanilla Angela Jazmin	Derecho
4	018140075E	Olmedo Cutiri Brigida	Derecho
5	014200336H	Escalante Quispe Carolina Fabiola	Derecho
6	015210037B	Casilla Ccoyo Deyson Rober	Derecho
7	018200308K	Abarca Peña Berny	Derecho
8	016201154I	Torres Solis Liris Lucero	Derecho

Expedientes de Título Profesional

N.°	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	013110138C	Ferro Tinta David Oscar	Derecho
2	014200614H	Riveros Romero Cesar Augusto	Derecho
3	015201188A	Zambrano Romero Daniela	Derecho
4	014200518I	Villavicencio Paucar Ricardo	Derecho

Oficio N.° 406-2025-VRAC- UAC

Expedientes de Título Profesional

N.°	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	014200539F	Pareja Yañac Diana Patricia	Estomatología
2	016100857D	Latorre Acurio Angela Herlinda	Estomatología
3	017100567E	Quispe Flores Katerin Sayuri	Medicina Humana

Oficio N.° 407-2024-VRAC- UAC

Expediente de título de segunda especialidad

N.°	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	022101482F	Chavez Rivas Illary Janet	Segunda Especialidad en Periodoncia e Implantología
2	019201882A	Medina Gomez Sonia Natalia	Segunda Especialidad en Emergencias Obstétricas y Alto Riesgo Obstétrico
3	016102022G	Palacios Ticona Ana Maria	Segunda Especialidad en Emergencias Obstétricas y Alto Riesgo Obstétrico

Oficio N.° 408-2025-VRAC- UAC

Expedientes de Maestría

N.°	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	016201373B	Bueno Salguero Luis Jay	Maestría en Administración de Negocios
2	017300070G	Loaiza Livano Noely Esmeralda	Maestría en Derecho Civil y Comercial



3	014101644F	Prada Chumbes Jean Carlo	Maestría en Ingeniería de Sistemas con Mención en Ingeniería de Software
---	------------	--------------------------	--

Expedientes de Doctorado

N.º	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	015101498I	Lucana Orue Justino	Doctorado en Derecho
2	019200231G	Fernandez Baca Vidal Carlos	Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Oficio N.º 409-2025-VRAC- UAC

Expedientes de Título Profesional

N.º	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	016101123D	Ortiz De Zevallos Cardenas Yoya Gabriela	Medicina Humana
2	014100649D	Leon Palma Nila	Medicina Humana
3	017200433K	Alzamora Berrio Lucy Veronica	Estomatología

Oficio N.º 410-2025-VRAC- UAC

Expedientes de Título Profesional

N.º	Código	Apellidos y Nombres	Programa academia
1	019100918K	Quiroga Torbisco Edith Anmeris	Psicología
2	019100648C	Kanashiro Vergara Joshua Naoki	Psicología
3	013300057D	Espinoza Claros Solange	Derecho
4	015300404D	Gonzales Arias Andrea	Derecho
5	016100841K	Jordan Baca Jorge Luis	Derecho
6	015140079C	Sullca Quintanilla Yulisa	Derecho

Oficio N.º 412-2025-VRAC- UAC

Expedientes de Bachillerato

N.º	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	016201150C	Torres Guzman Carlos	Medicina Humana
2	019201555K	Pariona Cavero Brando Gustavo	Tecnología Médica
3	019101175A	Vilca Alarcon Eliz Angela	Estomatología
4	016101086A	Odicio Meza Edelweis Patricia	Psicología
5	017200639H	Ccohua Mayta Reynaldo Aldair	Medicina Humana
6	016101652G	Vargas Montalvo Mariana Del Rocio	Psicología
7	017201054C	Macedo Quispe Brayan Ignacio	Medicina Humana
8	019100188B	Alvarez Valencia Maryori Araceli	Psicología
9	019201246H	Escobedo Anchari Pamela Luzcelia	Tecnología Médica
10	019101709F	Alvarez Yanque Oscar Alonso	Psicología
11	019101326J	Choque Morales Maria Fernanda	Psicología
12	018200829K	Huaman Delgado Diego Gabriel	Tecnología Médica

1438

1438

1438



13	015200984I	Solis Prodius Dominga	Psicología
14	019100630G	Ikeda Chuquimia Ian Kein	Psicología
15	019202057D	Yupanqui Abal Dafne Jazmin	Psicología
16	019101339D	Delgado Andia Sergio Sebastian	Derecho

Oficio N.° 414-2025-VRAC- UAC
Expedientes de Bachillerato

N.°	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	019100777H	Morales López Katherine Milagros	Derecho
2	019101784H	Diaz Pimentel Daniela Fernanda	Turismo
3	008100966H	Espinoza Valenzuela Orlando	Turismo
4	019201380F	Hurtado Rodriguez Nickol Alexandra	Educación
5	020101451E	Huayllapuma Sottec Yendy	Educación
6	019101112J	Torres Rivera Saamantha Marymar	Educación

Expedientes de Título Profesional

N.°	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	015200025A	Alcazar Condori Andrea Alexandra	Derecho

DOCUMENTOS QUE VIENEN DE DESPACHO.

1. SOLICITUD DE DISPENSA ACADÉMICA DE SEMESTRE, SOLICITADO POR ELIZABETH ELIANA BAUTISTA HUAIPAR, ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA.

Evaluado y llevado a votación se acuerda por unanimidad DECLARAR procedente de manera excepcional, la petición extemporánea de "Dispensa del Semestre", presentado por Elizabeth Eliana Bautista Huaipar, con Código 015300118A, estudiante de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, la misma que rige a partir de la fecha de emisión del acto administrativo. DISPONER que la estudiante Elizabeth Eliana Bautista Huaipar, asuma el pago correspondiente a la solicitud de "Dispensa del semestre", correspondiente al semestre académico 2025-I, solicitada extemporáneamente. DISPONER a la Dirección de Servicios Académicos la anulación de actas de calificaciones y la emisión de nuevas actas para la firma digital del decano. EXONERAR a la estudiante Elizabeth Eliana Bautista Huaipar del pago del costo por duplicado de actas de calificaciones.

2. AUTORIZACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA PAGO DE LOS ALQUILERES DEL LOCAL DEL VICARIATO DE PUERTO MALDONADO.

Oficio N.° 254-2025-VRAD/UAC.

Evaluado y llevado a votación se acuerda por unanimidad AUTORIZAR el pago de los alquileres correspondientes al local del Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado, actualmente ocupado por la Universidad Andina del Cusco, conforme a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento N.° 02-2025-OALI/UAC,



suscrito con fecha 7 de enero de 2025.

3. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICO Y RADIOLÓGICO.
Oficio. N.º 413-2025-VRAC-UAC.

Evaluated and brought to a vote, it is agreed by unanimity to **DISPONER** the formation of the Commission of Biological, Chemical, and Radiological (QBR) of the Universidad Andina del Cusco. The commission will be integrated in the following manner:

Presidenta.

Mtro. Ing. Jannette Delgado Obando

Integrantes.

Dr. Cd. Alejandro Pablo Pletickosich Picon

Dra. Ing. Karen Melissa Garces Porras

Mg. Ricardo Castro Ponce De Leon

Mg. Lic. Mario Obando Cazorla

Mtra. Blgo. Susana Molleapaza Ugarte

Mtra. Quim. Carmen Rosa Huallpamaita Ponce

Blgo. Lugo Miranda Barriga

Dr. Ing. Eliot Pezo Zegarra

Ing. Ludwing Lucas Pareja Miranda

4. ELEVA ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y LA COIVIISIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO ÚNICO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.
Oficio N.º 256-2025-VRAD/UAC.

Evaluated and brought to a vote, it is agreed by unanimity to **APROBAR** the agreements adopted through an act of June 11, 2025, between the Negotiating Commission and the Dialogue Commission designated in representation of the Universidad Andina del Cusco and the Commission of Defense of the Single Union of Teachers of the Universidad Andina del Cusco (SUDUAC) for the year 2025, as follows:

1. Mantener vigente durante el año 2025. el Convenio Colectivo 2024, aprobado mediante Resolución N.º 044-R-2024-UAC de fecha 8 de febrero de 2024, sin ningún incremento en ninguno de los artículos.
2. Otorgar un bono plano, único y excepcional de S/ 8,000.00 a los agremiados del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Andina del Cusco (SUDUAC) vigente para el año 2025, que será desembolsado por la Universidad antes de finalizar el primer semestre académico del año lectivo 2025.
3. Otorgar por concepto de desarrollo de contenidos para virtualización de asignaturas de su especialidad de manera excepcional en el presente semestre equivalente a S/ 1000.00 (mil soles) a pagarse antes de finalizar el primer semestre académico del año lectivo 2025.
4. No incrementar al Convenio Colectivo 2024, bajo ninguna forma de acuerdo, otros beneficios ni extrapliegos durante el año 2025.

Con lo que concluye, la presente sesión de Consejo Universitario a las 14:50 horas del 18 de junio de 2025 del cual doy fe.

[Signature]
25185610

[Signature]
DNI: 23921929

Si *[Signature]* Broro S. Yagna A. Amayta A.

[Signature]



Mano Anting Times

fy Jempaf
NOTARIA

MHH

VALERIA

Javier Dur

~~Javier Dur~~

RHH

you

Sal

J